

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Francisco Aguilera y Egea, Subinspector de las tropas de esa región, al comandante de Infantería Don Tomás Corral Tomé, que actualmente se halla en situación de excedente en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. José Pujol y Cercos, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Francisco Aguilera y Egea, Subinspector de las tropas de esa región, quedando en situación de excedente en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería, D. Federico del Alcázar Arenas, en súplica de recompensa; el Rey (q. D. g.), por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo,

por los méritos contraídos y servicios prestados durante la última campaña del territorio de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

RESIDENCIA:

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Marcelino García Argüelles y Gianzo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde El Pardo á esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada, D. Francisco Costa y Pérez de Petinto, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división, D. Pío Esteban Roa, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Sevilla, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de Infantería D. Carmelo Bello Gascón, del negociado de asuntos indígenas de esa plaza, pase destinado al regimiento de Ceuta, número 60.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á la real orden circular de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 204), que los cabos del batallón Cazadores de Estella, 14, Juan Ortiz Vergara y Enrique Medina Mateo, sean alta en la brigada disciplinaria de Melilla en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo prescrito en los artículos 15 y 16 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), por que ha de regirse la enseñanza en las clases especiales de preparación de los sargentos del Ejército para el ascenso á oficiales que estableció la ley de 1.º del mismo mes (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el llamamiento prevenido en el segundo de los mencionados artículos, se verifique, por lo que respecta al arma de Infantería, teniendo en cuenta que son 165 el número de vacantes de segundo teniente que deben cubrirse con sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las pensiones mensuales que se señalan á los brigadas y sargentos comprendidos en la siguiente relación, por hallarse en posesión de cruces del mérito militar con distintivo rojo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la orden, aprobado por real decreto de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	Pensión mensual	
				Pesetas	Cts.
Regimiento de Ceuta, 60	Brigada	Justo Plaza González	4	7	50
Idem	Otro	Angel Arévalo Salamanca	3	5	00
Idem de San Fernando, 11	Sargento	D. Arturo Díez López	3	5	00
Idem de Extremadura, 15	Otro	Antonio Carrascosa Sáez	3	5	00
Idem de Ceriñola, 42	Otro	Serafin Lage Grande	3	5	00
Bón. Caz. de Segorbe, 12	Otro	Ginés Delgado Romero	4	7	50

Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel, D. Francisco Nájera Nestares, y termina con el comandante, D. Fernando Rojo Tevar; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera, sexta y séptima regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Francisco Nájera Nestares	Coronel	Excedente Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Canarias
» José Pazos Vela-Hidalgo	Otro	Reemplazo séptima región	Valladolid	Valladolid
» Luis García Paules	T. coronel	Idem por enfermo sexta región	Santander	Santander
» Enrique Reyes Quero	Otro	Excedente segunda región	Almería	Almería
» Fernando Rojo Tevar	Comandante	Reg. Inf.ª Vizcaya, 51	Valencia	Valencia

Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 27 del actual (D. O. núm. 114), por la que se destina al maestro armero del batallón Cazadores de Alfonso XII, don Anastasio Herrero Sierra, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

EJERCICIOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el «Proyecto de ejercicios con cuadros referentes á la dirección del fuego», que á continuación se insertan, y que, en virtud de lo prevenido en las reales órdenes de 4 de marzo y 18 de abril de 1910 (D. O. núms. 50 y 84), ha formulado la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, y disponer que los cuerpos del arma de Caballería, desarrollen en el presente año dichos ejercicios con arreglo á las instrucciones aprobadas para los del año anterior por real orden de 26 de junio de 1912 (D. O. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

TEMAS PARA LOS EJERCICIOS CON CUADROS SOBRE EL TERRENO REFERENTES A LA DIRECCION DEL FUEGO

Primero

Una fuerte columna de Caballería que opera aisladamente, y que se halla en estación, destaca un escuadrón de cuatro secciones de á cuatro escuadras, con objeto de que ocupe un punto obligado de paso (desfiladero, puerto, puente, etc.) muy avanzado. Establecido en posición el escuadrón, se ve atacado por fuerzas de Infantería (dos compañías) y de Caballería (una sección), á las que tiene que detener mientras transmite su parte á la columna y ésta adopta sus disposiciones. El escuadrón lleva consigo, además de la dotación de municiones individual completa, cuatro caballos de baste con dos cajas de municiones cada uno. Lleva, así mismo, los útiles correspondientes de la sección regimental de obreros.

Segundo

Un destacamento de dos secciones de á cuatro escuadras, se separa del grueso de la exploración de una caballería, con la orden de atacar de flanco y á tondo á otro destacamento de Infantería, de fuerza sensiblemente igual, que marcha, según noticias recogidas, con el objeto de ocupar una determinada posición para dificultar, desde ella, los reconocimientos de la Caballería propia. Hay que obligar á retroceder al destacamento adversario con la fuerza de las dos secciones, ó en otro caso detenerle hasta que reciban dichas secciones refuerzos. Llevarán los jinetes sobre sí, doble dotación de cartuchos.

Advertencias

1.º El Director del ejercicio correspondiente al tema 1, será un jefe y el ejecutante un capitán,

acompañado de los oficiales necesarios para el mando de las secciones, más uno, en concepto de ayudante.

2.º El Director del ejercicio del tema II, será capitán y el ejecutante un subalerno, acompañado de otros dos para el mando de las dos secciones.

3.º El desarrollo de ambos temas comprenderá todo lo relativo á los diferentes servicios que abrazan dichos temas, desde el momento que los elementos ejecutantes se separan del núcleo de sus fuerzas, hasta que juzguen terminada su respectiva misión.

Madrid 30 de mayo de 1913—Luque.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo prescrito en los artículos 15 y 16 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), por que ha de regirse la enseñanza en las clases especiales de preparación de los sargentos del Ejército para el ascenso á oficiales que estableció la ley de 1.º del mismo mes (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el llamamiento prevenido en el segundo de los mencionados artículos, se verifique, por lo que respecta al arma de Caballería, teniendo en cuenta que son 5 el número de plazas de segundos tenientes que deben cubrirse con sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo que se acompaña á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 19 del actual, promovida por el segundo teniente del Escuadrón Cazadores de Mallorca, D. Andrés Barceló Roselló, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Laussonne y Berna (Suiza), el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Habiendo padecido un error, al publicar la real orden de 16 del actual (D. O. núm. 107), se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al maestro armero de primera clase que perteneció al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y que en la actualidad presta sus servicios en el regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. José Ramos Calderón, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes seá dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondientes á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, D. Joaquín Berriola Casanova; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de junio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

AJUSTADORES DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: En vista del contrato definitivo celebrado entre la Junta Económica de la Comandancia de Artillería de Tenerife y el ajustador obrero filiado de la 3.ª Sección afecta al Parque de Valencia don Antonio Gordillo Reina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle definitivamente Ajustador herrero-carrajero de 2.ª clase, de la expresada Comandancia, con la antigüedad del día 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de primera clase del regimiento mixto de Artillería de Ceuta D. José Cerdá Miralles, pase destinado á continuar sus servicios á la Comandancia de la misma arma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 39).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el ajustador carpintero-carretero de segunda clase, D. Esteban Rodríguez Díaz, que en la actualidad se halla en situación de excedente y agregado al Parque Regional de esta Corte, pase destinado á prestar sus servicios, en comisión, al parque Central de Artillería de Segovia, permaneciendo en la misma situación de excedente, hasta que ocurra vacante de su clase en cualquiera de las unidades del arma y cobrando sus haberes por el capítulo 1.º artículo 2.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Juan Martín Paez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle ingreso en la clase especial de preparación para el ascenso á segundo teniente (E. R.), por reunir en primero de septiembre próximo con los abonos de campaña que tiene, las condiciones que determina la ley de primero de junio de 1908 (C. L. núm. 97) y la real orden circular de 19 de junio de 1911 (C. L. número 115).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Nazario Pascual Lallana y Fuentes, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle ingreso en la clase especial de preparación para el ascenso á segundo teniente (E. R.), por reunir en primero de septiembre próximo, con los abonos de campaña que tiene, las condiciones que determina la real orden circular de 19 de junio de 1911 (C. L. número 115) y la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Don Carlos Muñoz y Roca-Tallada, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Mazagán (Marruecos), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por la fábrica de armas de Oviedo, para la construcción de 30 alzas experimentales para fusil Mauser; siendo cargo su importe de 3.381 pesetas á los fondos consignados á

dicha fábrica en el 4.º concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, para la construcción de 100 niveles de ángulo de situación para material de campaña T. r. modelo 1906, cuyo importe ascendente á 4.000 pesetas, será satisfecho con cargo á la partida que para gastos imprevisos de fabricación se consignan en el 4.º concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, capítulo 2.º, artículo 4.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por la fábrica de Trubia para la construcción de 50 proyectiles de cabeza plana de 42 Kgs. para C. H. R. E. de 15 cm. Ordóñez y 50 bandas de cobre para los mismos, con destino á experiencias en la fábrica de Murcia, cuyo importe, ascendente á 1.332,70 pesetas, será satisfecho con cargo á la partida de 103.470 pesetas, que para construcción de efectos sueltos se consigna á la expresada fábrica en el 4.º concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, capítulo 2.º, artículo 4.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto importante 5.974 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esta Corte, para la recomposición del material del 2.º regimiento montado, cargándose la expresada cantidad á la partida de recomposiciones de armamento y material que figura en el segundo concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliares de oficinas de tercera clase al

personal del material de Artillería, con caracter definitivo, á los provisionales D. Félix Gil Barrera y D. Mateo Cuesta Hernández, los cuales prestan sus servicios en la fábrica de Artillería de Sevilla y Parque de la Comandancia de Melilla, respectivamente, asignándoles en el empleo que se les confiere la efectividad de 7 de noviembre próximo pasado, los cuales continuarán destinados donde actualmente se hallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro principal del personal del material de Artillería con destino en la Maestranza de Sevilla, D. Guillermo Fernández Tamargo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sevilla; disponiendo, que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el personal á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Seccion de Ingenieros

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Hecho el cómputo que determinan los artículos 15 y 16 del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), para cumplimiento de la ley de 1.º del mismo mes y año (C. L. núm. 97); el Rey (q. D. g.) se ha servido fijar en 29 el número de vacantes que han de ser provistas en el cuerpo de Ingenieros, en sargentos ascendidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en la clase especial á que se refiere el artículo 1.º del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), por que ha de regirse la enseñanza de los sargentos del Ejército para el ascenso á segundos tenientes de la Escala de Reserva retribuida por reunir las condiciones determinadas en la ley de 1.º de dicho mes (C. L. núm. 97), al sargento Manuel González Prieto, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y que figura con el número 63 en el escalafón; una vez que no está completo el número de sargentos que pueden asistir á la referida clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Intendencia

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), por que ha de regirse la enseñanza de los sargentos del Ejército para su ascenso á oficiales de las escalas de reserva retribuida, que estableció la ley de 1.º del mismo mes y año (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el llamamiento prevenido en el segundo de los mencionados artículos, se verifique, por lo que respecta al cuerpo de Intendencia, teniendo en cuenta que son tres las vacantes de oficiales terceros que deben cubrirse con sargentos para los exámenes que se verificarán en el año de 1914.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Sanidad Militar

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 15 del reglamento por el que se rige la enseñanza de las clases especiales de preparación de los sargentos del ejército, para ascenso á oficiales, que establece la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sean cuatro las vacantes de ayudantes terceros de la escala de reserva retribuida de la brigada de tropas de Sanidad Militar que deben cubrirse con sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de Caballería, secretario de causas de la Capitánía General de la primera región, D. Julio Riudavets Ferreiro, con la que cursa tres ejemplares de la «Cartilla patriótica», declarada de texto para las escuelas de primera enseñanza, por real orden de 12 de diciembre de 1910, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende á los colegios militares la adquisición de la expresada obra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Enrique de Leguina y Vidal, Barón de la Vega de Hoz, domiciliado en esta Corte, calle de Recoletos núm. 12, con la que cursa un ejemplar de su obra «Glosario de voces de Armeria», el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar dicha obra de utilidad para el ejército. Es asimismo la voluntad de S. M., que con cargo á los fondos de material respectivos, y al precio de veinte pesetas, se adquiera un ejemplar del mencionado «Glosario» por las Capitanías y Comandancias generales, Centros de enseñanza militar, Museos y bibliotecas de este Ministerio, recomendándose á los demás organismos militares la referida adquisición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de los Colegios de ese cuerpo, para efectos administrativos, D. Juan Sánchez Andivia, pase destinado á la Comandancia de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
3. ^a	Juan Lacal Aguilar . . .	Molina	Murcia . .	Antonio . .	Francisca . .	Lic. ^a absoluta . .	12	marzo	1894	T. coronel.	D. Pedro Gil Pascual	Comand.te.	D. José Aspirós Barbería.
	Vicente Clemente Pellicer	Macastre . .	Valencia . .	Vicente . .	Agueda . .	Idem	7	dicbre	1906	Coronel	» Ricardo de la Iglesia Gil . . .	Idem	» Joaquín Benajes Chiva.
	Bernardo Artola Soligó . .	Castellón . .	Castellón	Benardo . .	Francisca . .	Idem	20	idem.	1898	Se ignora . . .		Idem	» Pedro Delgado.
4. ^a	Juan Bautista Buenaventura	Tivisa	Zaragoza . .	Desconocidos.		Dup. ^a lic. ^a absoluta	30	nobre.	1906	Coronel	» José Jecbeck del Cid	Idem	» Baldomero Marina Espartero
	Santiago Llabrés Buadas . .	Palma de Mallorca	Baleares . .	Pedro	María	Pase 2. ^a reserva . .	4	febro.	1912	Idem	» Cayo Azcárate Menéndez . . .	T. coronel.	» José Espiciano García.
5. ^a	Isidro Martínez García . .	Pradillo . . .	Logroño . .	Cesáreo . . .	Basilisa	Cert. ^o de solt. ^a . .	25	nobre.	1896	Idem	» Mauricio Echenique	Comand.te.	» Nemesio Angulo
	Antonio Díaz Fernández.	Salas	Oviedo . . .	Juan	María	Pase situación . .	1	agosto	1901	Comand.te.	» Higinio García . .	T. coronel.	» Pedro Pérez Lollantes.
	Ramón Fernández Fernández	Miranda . . .	Idem	Romero . . .	Josefa	Idem	1	idem.	1907	Idem	» Antonio Gijón . .	Idem	D. Rafael Cantín.
	Avelino Pérez Balboreo . .	Gijón	Idem	Justo	María Pilar . .	Idem	1	idem.	1907	Idem	El mismo	Idem	El mismo
	José Antonio Florez	Miranda . . .	Idem	»	Josefa	Idem	1	idem.	1905	Idem	El mismo	Idem	D. Gabriel Gaona.
	Francisco Suárez Alonso . .	Grado	Idem	Facundo . . .	María	Idem	1	idem.	1908	Idem	» Eduardo Hurtado	Idem	» Rafael Cantín.
	José María Méndez	Ibias	Idem	»	Celestina	Idem	1	idem.	1905	Idem		Idem	» Ricardo Villar.
	Segundo Gutiérrez Sánchez	Madrid	Madrid . . .	Luis	Consolación . .	Idem excedente .	10	ocbre.	1911	Coronel	» Juan M. Barutell.	Capitán	» Angel Noriega.
	Leandro Peláez Cortijo . .	Villanueva Duero . . .	Valladolid	Ciriaco	Juliana	Idem 2. ^a reserva	28	febro.	1908	»	» Luis Marchessi . .	Comand.te.	» José L. de Letona
	Francisco Alonso Castellanos	Villamediana	Palencia . .	Bernardo . .	Francisca . .	Idem	31	marzo.	1910	»	» Rafael Huertas . .	»	» Manuel Jofre.
	Martín Alonso Bezos	Mojados . . .	Valladolid.	Juan	Celedonia . . .	Cert. ^o soltería . .	15	sepbre	1912	»	» Arturo A. Maldonado	»	» Daniel Jurado.
7. ^a	Fermín Paunero Pescador . .	Valladolid .	Idem	Gumersindo	Rosa	Pase situación . .	1	agosto	1909	T. coronel . . .	» Juan Contreras . .	»	» Victoriano Esteban.
	Aniceto Alonso Dublas . . .	Valverde del C	»	Eulalio	Alejandra . . .	»	1	»	»	»	»	»	»
	Cecilio Martín Macón	Valladolid .	Valladolid.	Mauricio . . .	Matea	»	1	»	»	»	»	»	»
	Rufino Fierro del Agua . . .	Velilla de Valdarduey	Idem	Manuel	Francisca . . .	Pase 2. ^a reserva . .	8	sepbre	1908	Coronel	D. Arturo A. Maldonado	»	» Guillermo Estebanez.
	Donaciano Docio Docio . . .	Moral de la Paz	»	Julián	Juana	Idem situación . .	1	agosto	1909	T. coronel . . .	» Juan Contreras . .	»	» Victoriano Esteban.
	Celestino Lorenzo Gutiérrez	Valladolid .	Valladolid.	Mariano . . .	Cayetana	»	»	»	»	»	»	»	»
	José López Valentín	»	»	Emilio	Flórentina . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
	Pedro Martín Velázquez . .	»	»	Fidel	Zoila	»	»	»	»	»	»	»	»
	Gregorio Gavilán Giralda . .	Medina del Campo	»	Simón	Benita	Pase 2. ^a reserva . .	7	julio . .	1912	Coronel	D. Juan Contreras .	»	D. Guillermo Estebanez.
						Cert. ^o de solt. ^a . .	26	ocbre . .	1906	»	» Arturo A. Maldonado	T. coronel . . .	» José Pazos

Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Dia	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
7.ª	José Mateo Montero. . .	Valladolid.	Valladolid.	Patricio . . .	Angela	Pase 2.ª reserva.	23	nobre.	1909	Coronel . . .	D. Arturo A. Maldonado.	Comand.te	D. Guillermo Estébanez
	Eduardo Uldabarrena Caridad	»	»	Saturnino .	Simona	Idem situación..	1	agosto	1907	T. coronel . .	» Juan Contreras..	»	» Victoriano Esteban.
	Basilio Silva Fernández .	Tordesillas,	»	Frutos	Damiana	Idem 2.ª reserva	4	nobre.	1909	Coronel . . .	» Arturo A. Maldonado.	»	» Guillermo Estébanez.
	Félix Cenios Cerón	Corcos.	»	Martín	Venancia	Idem situación..	1	agosto	1909	T. coronel . .	» Juan Contreras..	»	» Victoriano Esteban.
	José Varela Suárez	Enfesta. . .	Coruña. . . .	Clemente .	Francisca . . .	Idem	11	idem.	1911	Idem.	» José López Martínez.	»	» Joaquín Añino.
	Faustino Iglesias Pedreira Calixto Flores.	Culleredo. Ferrol.	Idem . . . Idem.	José. Incógnitos.	Manuela.	Idem Idem	30 29	abril. sepbre	1908 1911	Idem Idem	» Ramón Hermida. » José Ruibal.	Capitán. . . . Comand. 1.º	» »
8.ª	José Rodríguez Figueroa	Oza Santa María. . . .	Idem.	José.	Josefa	Idem	24	marzo.	1909	Idem.	» Angel Rodríguez	Idem.	» Javier González Mir.
	Manuel Torreira Ares. . . .	Santa Comba.	Idem	José.	Prudencia. . .	Idem 2.ª reserva	4	dicbre	1912	Idem	» Ramón Molino Conceiro.	Idem.	» Ricardo Lostrada
	Manuel Canedo Palleiro. . .	Arteijo	Idem.	Ambrosio.	Victoria. . . .	Idem	6	idem.	1912	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.
	Gerardo Uzal García.	Santiago. . . .	Idem.	Antonio . . .	María	Pase situación .	31	obre.	1908	Idem.	D. José López Martínez.	Idem.	D. Joaquín Añino.
	Bernardo Priegue Sierra. . .	Padrón.	Idem.	Bernardo .	Nicolasa	Idem	2	idem.	1909	Coronel . . .	» Enrique Amado.	Idem.	» José Fernández Lapique.
Ricardo Antelo Amor.	Coruña.	Idem.	Gerardo. . .	Dolores	Idem	9	marzo.	1910	T. coronel . .	» Angel Rodríguez	Idem.	» Javier González.	
Baleares	Francisco Salleras Llabrés	Palma.	Baleares. . .	Antonio . . .	Magdalena .	Idem exc. cupo.	8	mayo	1903	Coronel . . .	» José Iturmendi Domínguez . . .	Idem.	» Rafael Sagar González.
	Antonio Salleras Llabrés	Idem.	Idem	Antonio. . .	Magdalena .	Idem 2.ª reserva	1	marzo	1911	Idem.	» Inis Alvarado. . .	Idem.	» Rafael Isasi.
Mei a.	Antonio Pardo Sáez	Albacete. . .	Albacete . .	Miguel. . . .	Dolores.	Idem 1.ª reserva y cert.º solt.ª	31	sepbre	1910	Idem.	» Pedro Font de Mora.	Idem.	» Manuel Villamazares.

Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis de Pineda y Pineda, vecino de esta Corte, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Madrid núm. 1, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago núm. 8, expedida en 9 de febrero de dicho año, para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, con destino en esa Dirección general, D. Antonio García Pérez, el Rey

(q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación á la clase é individuos de Carabineros comprendidos en la misma que comienza con Bernardino Venfura Lacarta y termina con Francisco San Martín Azparren, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, cuarta y quinta regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Bernardino Ventura Lacarta.....	Sargento.....	Algeciras.....	Tarazona.....	Zaragoza.
Sebastián Cruzado González.....	Carabinero.....	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona.
Francisco San Martín Azparren.....	Otro.....	Idem.....	Cinzumenor.....	Navarra.

Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Aldea del Obispo (Salamanca) al primer teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Alicante, D. Manuel Andrés Hernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Juan Alonso Méndez y termina con Estanislao García Ródenas; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Juan Alonso Méndez.	Sgto. trompetas.	Colegio de Guardias jóvenes.	Madrid	Madrid.
León Borrás Allepuz	Sargento.	Castellón.	Morella.	Castellón.
Juan Buil Buil.	Otro.	Barcelona.	Zaragoza.	Zaragoza.
Pedro Fernández Portillo	Otro.	Madrid.	Aranjuez.	Madrid.
José Peña Lecina.	Otro.	Jaén.	Tamarite de Litera.	Huesca.
Bernardo Visiedo Martínez.	Otro.	Murcia.	Beniaján.	Murcia.
Manuel Colmenero González.	Guardia	Salamanca.	Madrid.	Madrid.
Antonio Checa Marín.	Otro	Oeste.	Barcelona.	Barcelona.
Celestino González Rodríguez.	Otro.	Valladolid.	Zamora	Zamora.
Estanislao García Ródenas.	Otro.	Albacete.	Albacete.	Albacete.

Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca, D. Manuel Gómez García, con licencia por asuntos propios en la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362); debiendo quedar adscripto el citado oficial á la subinspección de la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo proveerse en la Academia de Intendencia dos vacantes de oficial primero, una de plantilla y otra en comisión, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales primeros de Intendencia que lo deseen, promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, conforme determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), acompañando copia de sus hojas de servicios y de hechos, así como los documentos justificativos de sus méritos, teniendo presente que el designado de plantilla desempeñará la segunda clase del segundo año, que comprende: «primer curso de Tecnología especial de los servicios de Intendencia, ejecución industrial y técnica de los servicios de subsistencias y acuartelamiento» y el de en comisión, la cuarta clase del primer año, constituida por «Geometría superior y dibujo topográfico y de máquinas».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de ter-

cera, correspondientes á cornetín y bajo, que se hallan vacantes en el regimiento de Tenerife, núm. 64, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de Tenerife, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 de junio próximo. Madrid 28 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrens.

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres vacantes de músico de tercera, correspondientes á cornetín, clarinete y bajo, que se hallan vacantes en el batallón La Palma, número 20, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de la Palma, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 de junio próximo. Madrid 28 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrens.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el maestro armero de la Comandancia de Artillería de Cádiz D. Francisco del Valle Baudil y el ajustador herrero-cerrajero de la misma Comandancia D. Manuel Bailon Carrasco, pasan destinados á prestar sus servicios á las tropas de Artillería de posición de Larache; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de junio.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacante en la batería de montaña de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el Reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de la expresada Comandancia en el término de treinta días, á contar desde esta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 30 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Sanidad Militar

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra los jefes de dependencias y cuerpos donde radiquen las hojas matriz de servicios y de hechos de los médicos segundos de Sanidad Militar comprendidos en el anuario militar del corriente año, con los números del 43 al 92, ambos inclusive, se servirán remitir á esta sección, antes del 20 de junio próximo, copias conceptuadas de dichos documentos á los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso, debiéndose expresar en las mismas si á los oficiales médicos que han disfrutado licencia por enfermo se les concedió ésta por enfermedad adquirida en campaña.

Madrid 31 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle.

Señor. . .

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente de D.ª Enriqueta Trias Batalla, viuda del escribiente de 1.ª clase del Cuerpo auxiliar de oficinas militares D. Cosme Camps Ferrá, en súplica de pensión, á cuyo beneficio se cree con derecho, fundándose en que la real orden de 13 de enero de 1903 ha sido derogada por la ley de 15 de julio de 1912, que concede á los sargentos derecho á legar pensión, siempre que al fallecer cuenten doce años de servicios y estar asimilado á dicha clase el causante, y teniendo en cuenta que por la citada ley se concede derecho á pensión á las familias de los sargentos de las armas y Cuerpos combatientes, que cumplen con determinadas condiciones, sin que, por lo tanto, pueda alcanzarse dicho beneficio á los asimilados á este empleo en el Cuerpo de que se trata, así como que la referida real orden de 13 de enero de 1903 no ha sido derogada por la repetida ley.

Este Alto Cuerpo en 19 del actual, ha acordado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á la pensión que solicita; pero como comprendida en el artículo 21 capítulo 8.º del re-

glamento del Montepío Militar, tiene derecho á dos pagas de tocas, importantes 275 pesetas, duplo de las 137,50 que de sueldo mensual, con el 10 por ciento de bonificación disfrutaba el causante, las que se abonarán á la interesada, una sola vez, por las oficinas de Intendencia de la Capitanía general de Baleares, que era por donde percibía sus haberes al fallecer.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Menorca.

* * *

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 8 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en la real orden de 5 de mayo de 1834, á D.ª Josefa Morán Fernández, en concepto de viuda del conserje de 2.ª clase del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, D. Pío Rodríguez Lobo, cuyo importe de 208 pesetas, duplo de las 104 que de sueldo mensual en activo disfrutaba su marido, se abonarán á la interesada una sola vez por las oficinas de Intendencia de la Capitanía general de la cuarta región, que era por donde percibía sus haberes al fallecer.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Madrid.

* * *

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Magdalena Villoslada Heras, viuda del paisano empleado en la academia de Artillería D. Simón Aceña Dueñas en solicitud de pensión, con aplicación de los beneficios de la ley de 19 de junio de 1909 («Gaceta de Madrid» 173) por la cual se concedió una pensión vitalicia á D.ª Emilia Flores López en concepto de viuda de un empleado de la misma academia que desempeñaba en ella cargo análogo al del causante y en 13 del mes actual ha acordado desestimar la instancia de la interesada en razón á que los beneficios de la ley que en apoyo de su pretensión invoca, sólo alcanzan á la persona á que dicha ley se refiere sin que pueda dársele mayor extensión.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesta á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr.: Gobernador militar de Segovia.